



JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código N°. 70-708-40-89-001

EXPEDIENTE 2017-00027-00

San Marcos, veintidós (22) de noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

Revisando el expediente y teniendo en cuenta las modificaciones introducidas, en esta materia por la ley 510/99, en su artículo 111, mediante la cual se fija el límite de los intereses moratorios en una media veces del bancario corriente, en armonía con el artículo 235 del C: P:, que define y sanciona el delito de usura, norma que por ser de orden público debe prevalecer al celebrar contratos, consideramos que ambas disposiciones tienen aplicación no sólo a falta de convenio entre las partes en lo relacionado con intereses moratorios, sino también cuando estos son pactados por encima del monto de la usura. En este último evento el acreedor perderá los intereses cobrados en exceso.

Es de anotar que el apoderado del demandante presenta una liquidación que está acorde con la realidad procesal, y los intereses moratorios fueron liquidados como lo establece la Superintendencia financiera, por lo que se procederá a actualizar la liquidación hasta la fecha.

RESUELVE:

PRIMERO: Apruébese la liquidación del crédito, aportado por la parte ejecutante con corte de marzo de 2021, excepto la cantidad expresada en el apartado de otros conceptos. Capital e intereses aprobados: **\$ 36.460.392.00.**

SEGUNDO: Se actualiza la liquidación de los intereses moratorios a fecha de noviembre de 2021, tal como lo establece en lo certificado de la superintendencia financiera y de conformidad al art 111 de la ley 510 de 1999. Liquidación de intereses moratorios hasta el mes de noviembre de 2021 así:

CAPITAL: 15.302.567.00

abr-21	2,16%	\$	330.535
may-21	2,15%	\$	329.005
jun-21	2,15%	\$	329.005
jul-21	2,14%	\$	327.475
ago-21	2,15%	\$	329.005
sep-21	2,14%	\$	327.475
oct-21	2,13%	\$	325.945
nov-21	2,14%	\$	327.475
INTERESES		\$	2.625.920

Total Capital e intereses al mes de noviembre de 2021 de \$ 39.086.312.00

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520
Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

TERCERO: Fíjese la suma del 10% de los que resulte de la liquidación del crédito, de conformidad al acuerdo PSSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, Expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como agencias en derecho al abogado Gestor. Inclúyase en la liquidación de Costas Por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN MARCOS

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520
Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre